



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

SEÑORES
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

OFICIO: 255
FECHA: 25/11/2021

REFERENCIA: NOTA DEVOLUTIVA

RADICACION: 76-736-40-03-001-2020-00079-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT. 800.037-800-8

DEMANDADO: FELIX LOPEZ LOPEZ C.C 94.287.466

Me permito informarles que la solicitud de inscripción de embargo ordenada por oficio No.0526-2020-00059-00, **No** fue inscrita en el folio con matrícula inmobiliaria No. 382-27292, por las causales expuestas en la Nota Devolutiva Anexa.


HECTOR JULIAN DIEZ GRANADA
REGISTRADOR SECCIONAL
SEVILLA VALLE

Anexo: Nota devolutiva
Oficio remitario

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

SEVILLA - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 12 de Noviembre de 2021 a las 08:44:51 am

255

37584

No. RADICACIÓN: **2021-382-6-2108**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

OFICIO No.: 0526-2020-00059-00 del 6/10/2021 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de SEVILLA

MATRICULAS: 382-27292

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuánta....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$	20.600 \$0

TORNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_BANCOLOMBIA_BOTON BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC:

8104042894 FECHA: 12/11/2021 VALOR PAGADO: \$21.000 VALOR DOC.: \$38.000

VALOR DERECHOS: \$20.600

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 21.000

Usuario: 59035

DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C. 20535

2025-08-21 09:10

48878

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR
SUBJECT: [Illegible]

DATE: [Illegible]

BY: [Illegible]

RE: [Illegible]

1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 SEVILLA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 12 de Noviembre de 2021 a las 08:44:54 am

37585

No. RADICACIÓN: **2021-382-1-10270**

Asociado al turno de registro: 2021-382-6-2108

MATRICULA: **382-27292**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_BANCOLOMBIA_BOTON BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 6104042894

FECHA: 12/11/2021 VALOR PAGADO: \$17.000 VALOR DOC.: \$38.000

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ **17.000**

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 59036

OFFICE OF THE DIRECTOR OF INVESTIGATION
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE

3788

2024-362-10278

SEARCHED INDEXED
SERIALIZED FILED

FBI - MEMPHIS

APR 11 1968

COMMUNICATIONS SECTION

MEMPHIS

TO DIRECTOR, FBI (100-442100) FROM MEMPHIS (44-1987) 1P

RE MEMPHIS TELETYPE TO BUREAU APRIL TEN LAST.

FOR INFORMATION OF BUREAU, THE FOLLOWING IS A SUMMARY OF THE MATTER:

ON APRIL TEN LAST, THE FOLLOWING INFORMATION WAS RECEIVED FROM THE

MEMPHIS OFFICE:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N.76-736-40-03-001-2020-00079-00. Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S. A. Vs. Demandado. Félix López López.
Oficio N°. 0526-2020-00059-00

Sevilla, Valle, octubre 06 de 2021.

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
SEVILLA VALLE
E. S. D.

REFERENCIA: MEDIDA DE EMBARGO.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A (NIT 800.037.800-8)
DEMANDADO: FELIX LOPEZ LOPEZ (C.C 94.287.466)
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2020-00079-00

Cordial Saludo,

Para su conocimiento y fines legales consiguientes, me permito transcribir lo pertinente del Auto Interlocutorio Nro. 1511 del 05 de octubre 2021.

"...PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. **382-27292** de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta localidad que, de acuerdo con la manifestación hecha por la apoderada del extremo activo, aparece como de propiedad del ejecutado **FELIX LOPEZ LOPEZ**, identificado con C.C. No. **94.287.466**. **LÍBRESE OFICIO** a la entidad competente para que se sirva proceder con la respectiva inscripción del embargo. - - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (Firmado) DIANA LORENA ARENAS RUSSI - JUEZ".

Lo anterior para los fines legales pertinentes y para que se sirva proceder de conformidad con la decisión judicial transcrita.

NOTA: AL MOMENTO DE CONTESTAR TENER EN CUENTA LA SIGUIENTE RADICACION 2020-00079-00.

Atentamente,

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Oecc

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N.76-736-40-03-001-2020-00079-00. Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S. A. Vs. Demandado: Félix López López.

Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dbd310a82dea885d56852c169c01a1d36b194f230a7f56a7765085369b836273
Documento generado en 06/10/2021 09:20:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Oecc

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 23 de Noviembre de 2021 a las 02:56:23 pm

El documento OFICIO Nro 0526-2020-00059-00 del 06-10-2021 de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de SEVILLA - VALLE fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2021-382-6-2108 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 382-27292

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2021-382-1-10270

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: OTROS(A-1034)

1. SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VIGENTE PATRIMONIO DE FAMILIA (ART. 21 DE LA LEY 70 DE 1931). FUE INSCRITO EN EL REGISTRO CON RADICACIÓN 2018-382-6-789 DEL 23/4/2018, ESCRITURA 706 DEL 06/12/2017. VISIBLE EN LA ANOTACIÓN 9 DEL FOLIO #382-27292.
2. SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VIGENTE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR (ART. 7 DE LA LEY 258 DE 1996). FUE INSCRITO EN EL REGISTRO CON RADICACIÓN 2018-382-6-789 DEL 23/4/2018, ESCRITURA 706 DEL 06/12/2017. VISIBLE EN LA ANOTACIÓN 10 DEL FOLIO #382-27292.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE VALLE, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

58116

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 23 de Noviembre de 2021 a las 02:56:23 pm

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA 25-11-2021

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A Se envia por correo electronico
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. 25-11-2021

Oficina de Registro - Sevilla V
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Juzgado cv. Municipal
EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 0526-2020-00059-00 del 06-10-2021 de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de SEVILLA - VALLE
RADICACION: 2021-382-6-2108

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública